

SLIP FAMILIA PROTEGIDA MIBANCO

Código de Registro SBS N° AE2006100138

1. Coberturas, Sumas y Condiciones del Seguro

Cobertura	Suma Asegurada
Muerte Accidental en cualquier evento	Hasta S/. 60,000 por fallecimiento producto de cualquier tipo de accidente
Invalidez Total y Permanente y Desmembramiento Accidental	Hasta S/. 20,000 por accidente que sea la causa de invalidez total y permanente, o desmembramiento
Desamparo Súbito Familiar	Hasta S/. 15,000 por el fallecimiento del Asegurado y de su Cónyuge o Conviviente declarado(a) en la Póliza, como consecuencia de un mismo accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Condiciones:

- **Muerte Accidental:** La Compañía pagará la suma asegurada en caso de fallecimiento del Asegurado a consecuencia inmediata de un accidente ocurrido durante la vigencia de la cobertura.
- **Invalidez Total y Permanente y Desmembramiento Accidental:** La Compañía pagará la suma asegurada si el Asegurado sufre un accidente que sea la causa de la invalidez total y permanente, según la definición de la póliza, o desmembramiento, de acuerdo con los supuestos de la póliza. El accidente que origina la invalidez debe ocurrir durante la vigencia de la póliza y la invalidez debe manifestarse como máximo en los dos años siguientes. La suma pagada será descontada del capital asegurado de la póliza principal (muerte accidental), en caso de que el Asegurado falleciera a consecuencia del mismo accidente o de otro durante la vigencia anual de la póliza.
- **Desamparo Súbito Familiar:** La Compañía pagará la suma asegurada en caso de fallecimiento del Asegurado y su Cónyuge o Conviviente, declarado(a) en la póliza, a consecuencia inmediata de un mismo accidente durante la vigencia de la póliza.

2. Detalles de planes y coberturas

Plan Individual			
PLAN	Muerte Accidental	Invalidez total y/o permanente por accidente	Desamparo súbito familiar
Hasta 5k	S/15,000	S/5,000	S/15,000
De 5 a 20k	S/20,000	S/7,000	S/15,000
De 20k a 50k	S/40,000	S/13,000	S/15,000
50k a más	S/60,000	S/20,000	S/15,000

Plan Familiar			
PLAN	Muerte Accidental	Invalidez total y/o permanente por accidente	Desamparo súbito familiar
Hasta 5k	S/15,000	S/5,000	S/15,000
De 5 a 20k	S/20,000	S/7,000	S/15,000
De 20k a 50k	S/40,000	S/13,000	S/15,000

3. Prima Comercial y Forma de Pago

Las primas comerciales están determinadas por el plan elegido:

Individual		
PLAN	Prima a pagar	Forma de Pago
Hasta 5k	S/4.50	Mensual
De 5 a 20k	S/6.50	Mensual
De 20k a 50k	S/9.00	Mensual
50k a más	S/14.00	Mensual

Familiar		
PLAN	Prima a pagar	Forma de Pago
Hasta 5k	S/5.50	Mensual
De 5 a 20k	S/12.00	Mensual
De 20k a 50k	S/18.00	Mensual

4. Comisiones

Canal	Comisión
Bancaseguros	46.6%

5. Requisitos de Asegurado

- Edad Mínima de ingreso a la póliza: 18 años
- Edad Máxima de ingreso a la póliza: 65 años
- Edad límite de permanencia de la póliza: 70 años

6. Vigencia del Seguro y Renovación Automática

La vigencia del seguro es anual renovable automáticamente hasta el fin de vigencia del crédito asociado. El Asegurado podrá permanecer en cobertura del presente Seguro hasta los 70 años, cumplida la edad máxima de permanencia el seguro se extinguirá y el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura.

La cobertura del seguro se iniciará al momento de la contratación del seguro, siempre y cuando el crédito al que se encuentra asociado se encuentre activo, el cliente se encuentre dentro de la edad máxima aceptada, haya efectuado la solicitud de seguro y no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado con dolo y/o culpa inexcusable, información sobre el estado del riesgo, al momento de la contratación del seguro, en cuyo caso se considerará incurso en causal de nulidad del seguro por reticencia y/o declaración inexacta por dolo o culpa inexcusable.

La cobertura con respecto a un ASEGURADO en particular terminará en el momento en que suceda alguno de los siguientes hechos:

- Ejercicio del derecho de arrepentimiento.
- Por la presentación de una Solicitud de Cobertura Fraudulenta.
- La ocurrencia de un siniestro que dé lugar a la indemnización de cualquiera de las coberturas previstas.
- Al cumplir el ASEGURADO la edad límite de permanencia.
- Por falta de pago oportuno de las primas.

7. Exclusiones de Cada Cobertura

Este seguro no cubre el fallecimiento del Asegurado, cuando el deceso se produjera directa o indirectamente como consecuencia de:

- a) Guerra, rebelión, revolución o golpe de Estado y radiación nuclear.
- b) Huelga, motín y commoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.
- c) Participación activa del ASEGURADO en actos delictivos o tipificados como delito, en actos subversivos o terroristas.
- d) Suicidio o lesiones inferidas al ASEGURADO por sí mismo o por un tercero con su consentimiento.

- e) En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante o de alguno de los Beneficiarios.
- f) Accidentes bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

8. Comercialización y Recaudo

El seguro **Familia Protegida** es gestionado por **Pacífico Seguros** y comercializado por **Mibanco**. **Pacífico Seguros** diseña las coberturas y administra la gestión de siniestros, mientras el **Mibanco** promueve la comercializando producto a través de canales propios y externos. Las primas se recaudan automáticamente mediante el crédito asociado al seguro, garantizando continuidad en la cobertura. Toda comunicación se realiza por medios oficiales de **Mibanco** para mantener a los asegurados informados de cambios, vencimientos y actualizaciones.

9. Pago de Siniestros

Para recibir orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura podrá enviar un correo electrónico a consultas.beneficios@pacificovida.com.pe; llamar a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000; o, ingresar a nuestra página web www.pacifico.com.pe. El beneficiario deberá presentar la solicitud de cobertura adjuntando original o copia con certificación de reproducción notarial de los siguientes documentos:

En caso de fallecimiento accidental o desamparo súbito:

- (a) Copia del documento nacional de identidad del beneficiario.
- (b) Acta o Certificado médico de defunción.
- (c) Protocolo de necropsia completo, con todos sus anexos.
- (d) Resultado del dosaje etílico, en los casos que corresponda.
- (e) Resultado del análisis toxicológico, en los casos que corresponda.
- (f) Parte, atestado o informe policial o carpeta fiscal completa, según corresponda.
- (g) Testamento o Inscripción Definitiva de la Sucesión Intestada emitida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en caso los Beneficiarios sean los herederos legales del Asegurado.

En caso de invalidez total o permanente por accidente:

- (a) Resultado del examen de Dosaje Etílico emitido por la Policía Nacional del Perú, en el caso de accidentes de tránsito, en el que el Asegurado era conductor del vehículo.
- (b) Certificado Médico que señale la Invalidez Total y Permanente del Asegurado y los diagnósticos que la originan.